

RESOLUCIÓN N° 220.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 055/25 “POR LA CUAL SE DESIGNA NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 67/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUNTO DE INGRESO - ID N° 453.880”, POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 20 de marzo del 2025.

VISTO:

El Memorando DO N° 044/25 de fecha 18 de febrero del 2025, de la Dirección de Operaciones; la Resolución SENA VE N° 055/25 de fecha 31 de enero del 2025; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 258/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DO N° 044 de fecha 18 de febrero del 2025, la Dirección de Operaciones de la Dirección General Técnica, solicita la ampliación del artículo 1° de la Resolución SENA VE N° 055 de fecha 31 de enero del 2025, a través de la cual se designa al nuevo administrador del contrato N° 67/24, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/24 “*Adquisición de contenedores para Oficina de Punto de Ingreso del SENA VE*”- ID N° 453.880.

Que, la Resolución SENA VE N° 055/25 promulgada en fecha 31 de enero del 2025, designa al señor Hugo Francisco Bruning Alvarenga, con C.I. N° 3.226.014, en carácter de nuevo administrador del contrato y el responsable de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato N° 67/24.

Que, la propuesta de ampliación del artículo 1° de la Resolución SENA VE N° 055/25, es con la finalidad de determinar que la Unidad de Obras, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se constituya como apoyo y asistente técnico del administrador del contrato N° 67/24.

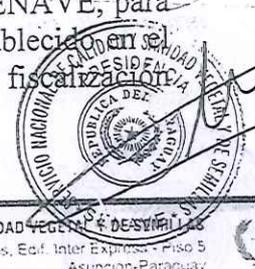
Que, el contrato N° 67/24 “*Licitación Pública Nacional N° 19/2024 “Adquisición de Contenedores para Oficina de Punto de Ingreso – SENA VE”*”, establece especificaciones técnicas para el correcto montaje e instalación de los bienes de infraestructura a ser suministradas por el proveedor.

Que, es indispensable el asesoramiento de las áreas competentes del SENA VE, para garantizar que los bienes de infraestructura sean las adecuadas, según lo establecido en el contrato celebrado, por tanto, estas áreas competentes deben intervenir en la fiscalización de los trabajos que vienen desarrollándose en la ejecución del contrato.



Gloria Marino Rodas
S. J. N° 39.207

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°²²⁰

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 055/25 “POR LA CUAL SE DESIGNA NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 67/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUNTO DE INGRESO - ID N° 453.880”, POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025”.

-2-

Que, ante lo expuesto precedentemente, se ve reflejada la necesidad de ampliar el artículo 1° de la Resolución SENA VE N° 055/25, a los efectos de incluir a la Unidad de Obras, para asesoramiento y apoyo técnico al administrador del contrato de la Licitación Pública Nacional N° 19/2024.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 17/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 258/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que lo requerido en el presente caso, se ajusta a las atribuciones de la máxima autoridad institución, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2459/04, por ende, se encuentra facultada para dictar la resolución respectiva.

Que, la Resolución SENA VE N° 202 de fecha 14 de marzo del 2025, designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR el artículo 1° de la Resolución SENA VE N° 055/25 “*Por la cual se designa nuevo administrador del Contrato N° 67/2024, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2024 “Adquisición de contenedores para oficina de punto de ingreso - ID N° 453.880”, por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 31 de enero del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:



Gloria Mariño Rodas
N° 39.207





RESOLUCIÓN N° 220-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 055/25 “POR LA CUAL SE DESIGNA NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 67/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUNTO DE INGRESO - ID N° 453.880”, POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025”.

-3-

“Artículo 1°.- DESIGNAR al señor Hugo Francisco Bruning Alvarenga, con C.I. N° 3.226.014, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de nuevo administrador del contrato N° 67/24 celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/24 “Adquisición de contenedores para Oficina de Punto de Ingreso del SENA VE”, ID N° 453.880. El administrador del contrato recibirá asesoramiento y apoyo técnico de la Unidad de Obras, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la fiscalización de los trabajos de obras, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, para la ejecución y el cumplimiento efectivo del contrato celebrado.”

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 055 de fecha 31 de enero del 2025, en sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Gloria Marino Rodas
C.S.J. N° 39.207
MC/gm



Miguel Matias Caballero Chavez
ABG MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENA VE N° 202/2025
Presidencia – SENA VE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



